

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE  
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SG-C2 SUR “PARQUE  
LITORAL II”**

**Expte. EA/MA/011/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Estepona mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan especial del sistema general de espacios libres SG-C2 Sur “Parque Litoral II”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de febrero de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Estepona en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del plan especial del sistema general de espacios libres SG-C2 Sur “Parque Litoral II”, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que en el informe ambiental estratégico presentado falta el análisis de los aspectos señalados en el apartado 39.1 j) en su redacción dada por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, razón ésta por la que se emitió un requerimiento de subsanación que fue notificado al Ayuntamiento de Estepona el 2 de abril de 2019, y al que éste respondió el 30 de agosto de 2019.

**SEGUNDO.-** Una vez incorporado al expediente el análisis de los aspectos que fueron requeridos para completar la documentación técnica, del estudio de la misma se extrae que el plan especial del sistema general de espacios libres SG-C2 Sur “Parque Litoral II” es un plan de desarrollo de un planeamiento general que no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica, incardinándose, pues, en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el plan especial del sistema general de espacios libres SG-C2 Sur “Parque Litoral II” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	25/09/2019 19:28:03	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu913NIWPYBYxn0Igpr6Q5zeEqN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Estepona

## SE RESUELVE

Admitir a trámite la evaluación ambiental estratégica simplificada del **plan especial del sistema general de espacios libres SG-C2 Sur “Parque Litoral II”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	25/09/2019 19:28:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu913NIWPYBYxn0Igpr6Q5zeEqN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	